

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,  
Sabed :

La Cámara de Diputados  
de la República de Nicaragua,

Acuerda :

Unico:—Hase por instalada la Cámara de Diputados, en las sesiones ordinarias de su séptimo período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 15 de diciembre de 1918. Salvador Chamorro, D. P.—Gabry Rivas, D. S. Fernando Ig. Martínez, D. S.

Por tanto, publíquese—Casa Presidencial—Managua, 15 de diciembre de 1918—EMILIANO CHAMORRO—El Ministro de la Gobernación—VERNANCIO MONTALVÁN.

---